

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Armero

De: Rodolfo Castro Segura <castro_rodolfo21@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2023 11:49 a. m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Armero
Asunto: RECURSO DE REPOSICION Rad. 00016- 2022
Datos adjuntos: CRESENCIA TORO DE TORRES.pdf; OFICIO BANCO AGRARIO.pdf; PODER (1).pdf

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL TOL
E.S.D.

Ref. ACCION EJECUTIVA DE: BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA
DEMANADADA: CRESENCIA TORO DE TORRES
Rad. 00016 – 2022

RODOLFO CASTRO SEGURA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en ejercicio del poder a mi conferido por la accionada en el proceso de la referencia, personería que solicito se me reconozca, ante usted comedidamente comparezco a fin de interponer RECURSO DE REPOSICION contra el auto mandamiento de pago, el cual paso a sustentar en los siguientes términos:

I. HECHOS:

- 1) El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de apoderada judicial interpuso acción ejecutiva contra mi prohijada, demanda que por reparto correspondió a su despacho.
- 2) En el acápite de notificaciones de la demanda la accionante manifestó desconocer la dirección de correo electrónico de la accionada.
- 3) Con base en la información referenciada en el hecho anterior, el despacho procedió a practicar la notificación a la demandada por aviso.
- 4) El 08 de Marzo de 2022 el despacho resolvió librar mandamiento de pago a favor de Banco Agrario de Colombia a cargo de Crecencia Toro de Torres.
- 5) El pasado 20 de Febrero del año que avanza, la demandada se enteró de la existencia del proceso con ocasión de la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de su propiedad, procediendo a solicitar se le allegara copia del proceso, a fin de poder ejercer el derecho de defensa.
- 6) Con base en la anterior solicitud, el pasado 22 de Febrero el despacho allegó copia del Link.

- 7) Contrario a lo manifestado por la entidad accionante en el sentido de desconocer el correo electrónico de mi poderdante, me permito allegar copia del oficio fechado el pasado 17 de Junio de 2021, dirigido a la regional sur -oficina FALAN TOLIMA- en el que solicitaba ser beneficiaria de los alivios a los créditos concedidos por el gobierno Nacional mediante la Ley 2071 de 2020, para lo cual allegó el correo electrónico: ltorrestoro@hotmail.com al que se le podía notificar cualquier decisión.

II. PETICION

Así las cosas, y como quiera que el actuar doloso por parte de la entidad accionante, la manifestar desconocer el correo electrónico de mi poderdante, ha impedido ejercer su derecho de defensa de manera oportuna, con todo comedimiento solicito al despacho se decrete la nulidad de todo lo actuado a partir del auto mandamiento de pago.

Cordialmente,



RODOLFO CASTRO SEGURA
C.C. 14.270.373 de ARMERO
T.P 86607 del C.S.J

Armero Guayabal, 24 de febrero de 2023

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

ARMERO GUAYABAL

L. C.

REF: EJECUTIVO DE BANCOAGRARIO DE COLOMBIA S.A.

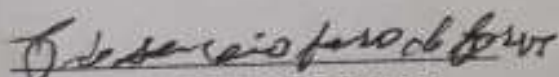
DEMANDADA: CRESCENCIA TORO DE TORRES

RADICADO: 202200016

Yo, CRESCENCIA TORO DE TORRES, mayor de edad domiciliada en el corregimiento de San Pedro municipio de Armero Guayabal, portadora de la cedula de ciudadanía número 28608147 de Armero, actuando en nombre propio y en mi condición de demandada en el proceso de la referencia ante usted comedidamente comparezco para manifestarle que por medio de este escrito **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **RODOLFO CASTRO SEGURA** mayor de edad identificado civil y profesional como aparece al pie de su firma, para que me represente en el proceso arriba mencionado.

Ruego a usted señor Juez reconocer personería suficiente a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder, advirtiéndolo que queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, en los términos y para los efectos del art 78 del código general del proceso.

Señor Juez atentamente



CRESCENCIA TORO DE TORRES

CC No 28608147 de Armero

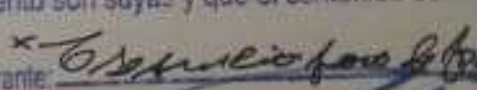
Aceptación,



RODOLFO CASTRO SEGURA

CC No. 14270373 de Armero

TP 86607 del CSJ

DILIGENCIA ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO
ARTICULO 34 DECRETO 2148 / 83
Ante el NOTARIO ÚNICO DE ARMERO GUAYABAL
Compareció Crescencia Toro de Torres
quien exhibió la C.C. 28608147 de Armero 6.
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto
El declarante: 
Fecha: 

EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ
NOTARIO ÚNICO

24 FEB 2023



Falan Tolima, 26 de abril de 2021

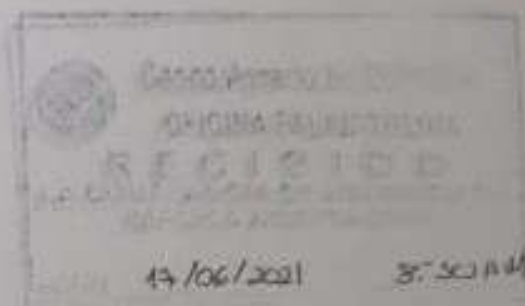
Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Regional Sur

Oficina Falan Tolima - 6622

Falan Tolima



REF: MANIFESTACION DE INVOCACION A LEY 2071 DE 31/12/2020, OBLIGACION 725066220160173, CRESCENCIA TORO DE TORRES, CC 28608147.

Yo, CRESCENCIA TORO DE TORRES, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 28608147, en calidad de pequeño productor titular de la obligación 725066220160173, manifiesto que INVOCO los términos de la ley 2071 del 31/12/2020 " Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales" y solicito a ustedes proceder acorde a dicha ley y comunicarme los nuevos términos y condiciones de la citada obligación.

Agradezco su atención a la presente,

Comunicaciones al Correo electrónico Email: ltorrestoro@hotmail.com

Crescencia Toro de Torres

CRESCENCIA TORO DE TORRES
C.C. 28608147